



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/93

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, dado el alarmante índice de morbi-mortalidad infantil que afecta a los estratos sociales de bajos ingresos en el área periférica de nuestra ciudad.

Que, en estricta aplicación del Artículo 5to. en sus numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo obligación del Gobierno Municipal; mediante Ordenanzas Nros. 47/92 y 09/93, el Concejo Municipal determinó que el 50% de las recaudaciones por concepto de aplicación de multas y contravenciones al Código de Urbanismo y Obras sea destinado al Proyecto ALIMENTACION SUPLEMENTARIA Y ATENCION MEDICA ESCOLAR.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 22/90, institucionaliza la participación Vecinal orientada coordinadamente a ejecutar programas sociales.

Que, es importante introducir la soya como alimento alternativo, ante la carencia de proteínas en la canasta familiar, vitales para el desarrollo intelectual y físico del niño.

Que, el Organo Ejecutivo del Gobierno Municipal, cuenta con un Presupuesto asignado al Desayuno Escolar, al mismo que vendría a cubrir las necesidades existentes descritas precedentemente.

POR TANTO :

En uso de sus legítimas atribuciones, el H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

✓
Artículo 1ro.- Implementar, como PLAN PILOTO, centros nutricionales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dependiente de los Distritos Operativos Municipales.

Artículo 2do.- Se establece la coordinación con la Unidad Sanitaria, y otras Instituciones, para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al "Anexo del Programa Piloto de Centros Nutricionales" adjunto.

Artículo 3ro.- La H. Alcaldía Municipal deberá otorgar los recursos económicos para este programa, a través de la Dirección Alcaldía a los Barrios.



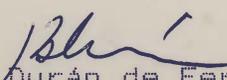
Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

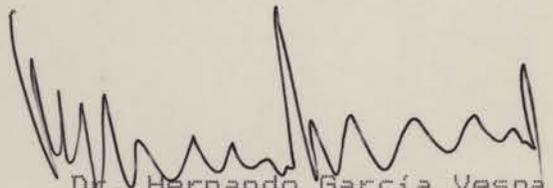
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/93

Artículo 4to.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años

Regístrese, publíquese y archívese

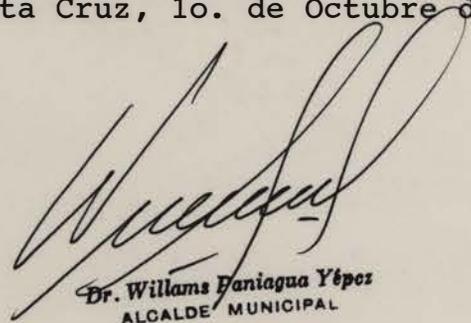

Dra. Beatriz Durán de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 10. de Octubre de 1993


Dr. Willams Paniagua Yépez
ALCALDE MUNICIPAL

SJV..
cc. Arch.



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ANEXO DE ORDENANZA MUNICIPAL No. 047/93

PROGRAMA PILOTO DE CENTROS NUTRICIONALES

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sin lugar a dudas, es uno de los conglomerados urbanos más importantes de nuestro país y, como tal, dada su situación de país en desarrollo, arrastra en su interior problemas irresueltos que han cobrado tal magnitud que el no atenderlos pondría a la ciudad en situación de peligrosidad, cuyas manifestaciones de violencia social se han empezado a expresar.

La tabla posicional de esperanza de vida en latinoamerica, en 1980 situaba a Bolivia como el país con menor esperanza de vida (47 años). En 1984, nuestro país mostraba el más elevado índice de mortalidad infantil de América Latina (213 por mil). En la actualidad, se calcula que aproximadamente el 70% de la población infantil sufre de algún grado de desnutrición y más aún, que muchos ya lo sufren antes de nacer.

Expuestas así las cosas, la relación entre la esperanza de vida y los niveles de mortalidad infantil encuentran inocultablemente, ser en gran parte originados en la situación de desnutrición a la que está sometida la población infantil.

Reviste una tendencia irreversible el proceso de urbanización de la población en los países en desarrollo y, debido a la inexistencia de políticas sociales adecuadas y sensatas, colocan en riesgo no solo a la calidad de vida, sino la vida misma. En ese sentido, los modelos de crecimiento deben convertirse en modelos de desarrollo humano sostenible ya que la pobreza es la peor amenaza contra el sostenimiento de la vida humana y su entorno físico. La inversión en las personas, determinará su contribución en el crecimiento económico y el empleo.

Antecedentes.

La positiva comprensión de esta situación inspiró al H. Concejo Municipal a la aprobación de la Ordenanza No. 47/92 de fecha 21 de septiembre de 1992, en virtud a la cual se inicia el proceso alimentación complementaria y atención médica escolar en los barrios periféricos de la ciudad. Esta Ordenanza es refrendada mediante otra No. 09/93 de fecha 8 de marzo de 1993, la que reglamenta los orígenes económicos con los cuales se financiará el programa en concordancia a las disposiciones jurídicas vigentes sancionadas por el Ente Deliberante del Gobierno Municipal.

La creación de centros nutricionales, donde las madres apoyadas técnica e institucionalmente por el Gobierno Municipal, Instituciones Nacionales, Organizaciones no gubernamentales y Organismos Internacionales Técnicos, deben actuar conjuntamente en este último trimestre del año, buscando la sistematización eficiente y participativa del programa de complementación alimentaria, para elaborar un programa final que tenga el suficiente soporte técnico financiero y pueda ser ejecutado para el conjunto de los sectores en situación de pobreza y extrema pobreza.

...2



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

2... Programa Piloto de Centros Nutricionales.-----

Objetivo General.

Mejorar los niveles de salud de la población infantil en edad escolar a través de un programa participativo Comunidad - Gobierno Municipal, de Alimentación Complementaria y Atención Médica, que afiance de forma general los derechos ciudadanos de la infancia.

Objetivos Específicos.

- Elevar los niveles nutricionales del grupo de niños beneficiados, comprendidos entre los 5 a 9 años.
- Elevar la cobertura - salud.
- Desarrollar la solidaridad responsable y comunitaria orientada a participar en acciones de solución a sus problemas.
- Bajar los niveles de morbi - mortalidad.
- Tener una asistencia médica permanente de los niños de 5 a 9 años que habitan fuera del cuarto anillo.
- Empezar acciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos y eviten la dispersión de los recursos.

Metas.

- Disminuir drásticamente la desnutrición de 5.000 niños en áreas periféricas de la ciudad, asistiéndolos ininterrumpidamente durante 3 meses (octubre, noviembre y diciembre), con productos de soya, tanto líquidos como sólidos.
- Elevará la cobertura de atención infantil de salud a través de 5.000 niños, controlando su peso y talla, desparasitándolos, fluorizándolos y asistiéndolos con implementos vitamínicos.
- Organizar 10 centros nutricionales pilotos, constituídos por madres de familia que realicen las actividades.
- Iniciar una educación nutricional en áreas periféricas, orientada a otorgar a la población conocimiento de dietas económicamente a su alcance y de un excelente valor nutritivo.

...3



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

3... Programa Piloto de Centros Nutricionales.-----

- Lograr que este programa cuente con la cobertura comunicacional adecuada, para lograr despertar la atención de la población y luego poder generalizar la experiencia en forma masiva e institucional comunitaria.
- Procurar a través de las pertinentes reparticiones del Gobierno Municipal, la debida promoción de la experiencia ante organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, orientadas a captar mayores recursos que garanticen el funcionamiento de los centros y ampliarlos a otras zonas.

Localización.

Se implementarán 10 Centros Nutricionales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dentro de un programa piloto y, de acuerdo a la distribución municipal aprobada en la Ordenanza No. 22/90. Es decir 1 por Distrito Municipal.

Actividades.

Del Ente Deliberante del Gobierno Municipal.

- Elaboración del Proyecto "Centros Nutricionales Infantiles".
- Elaboración y aprobación de la Ordenanza que institucionaliza el funcionamiento de los Centros Nutricionales y que autoriza los recursos que el Ejecutivo Municipal deberá desembolsar.
- Fiscalizar el fiel cumplimiento del funcionamiento de los Centros Nutricionales.
- Conocer la evaluación y las nuevas proyecciones.

El Ejecutivo Municipal.

Dirección Alcaldía a los Barrios.

- Proporcionará el equipamiento e insumos previstos en el proyecto para cada uno de los 10 Centros Nutricionales Infantiles, asistiendo a 500 niños por centro nutricional.

...4



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

4... Programa Piloto de Centros Nutricionales.-----

- Promocionará y seleccionará conjuntamente la comunidad, la ubicación específica de los centros nutricionales con cada uno de los distritos. Tomando en cuenta los índices de extrema pobreza y la capacidad de organización y participación de la comunidad.
- Supervisión, asesoramiento y facilitación en la ejecución del proyecto piloto "Centros Nutricionales Infantiles", durante los tres meses previstos.
- Participar del proceso de evaluación y dimensionamiento en el curso del proyecto.
- Elaborar informe final de los logros obtenidos en la ejecución del programa.

Dirección de Captación de Recursos.

- Coadyuvar en la coordinación institucional.
- Procurar en forma inmediata que organismos técnicos internacionales, accedan a una información directa del programa y su ejecución, para contar con una adecuada medición de impacto.
- Participar en la evaluación del programa.
- Promocionar ante organismos financiadores, recursos para ampliar el programa en todas las zonas clasificadas en situación de pobreza y extrema pobreza.

De la Unidad Sanitaria.

- Cubrirá durante los tres meses de ejecución del programa de atención primaria de salud a la población infantil beneficiada.
- Control de talla, peso y evaluación del impacto nutricional.
- Dotar del equipo y medicamentos necesarios para la desparasitación y fluorización de los beneficiarios infantiles.
- Ejecutará junto a la comunidad el programa.

...5



Concejo Municipal
Casilla 2729
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

5... Programa Piloto de Centros Nutricionales.-----

- Impartirá educación nutricional y de salud a los niños y sus familias
- Evaluará el programa.

De Project Concern International.

- Estudiar y aprobar el programa.
- Compensar con alimentos a las madres participantes en el programa.
- Supervisar la ejecución del programa.
- Evaluar interinstitucionalmente el programa.

De la Comunidad.

- Organizar los Centros "Nutricionales Infantiles", coordinadamente con la D.A.B.
- Participar con madres que trabajarán quincenalmente en forma rotativa.
- Administrar y ejecutar el programa en forma coordinada con la Unidad Sanitaria.
- Fiscalizar comunitariamente el programa.
- Evaluar el programa.

Financiamiento.

Por parte del Gobierno Municipal:

Equipamiento:	Cant. C/Distrito	Cant. 10 Distritos
<u>Item</u>		
- Cocinas semi-industriales	1 Unidad	10 Unidades
- Garrafas de gas	2 Unidades	20 Unidades
- Licuadoras Semi-industriales	1 Unidad	10 Unidades
- Ollas grandes	2 Unidades	20 Unidades
- Vasos plásticos	500 Unidades	5.000 Unidades
- Sartenes grandes	2 Unidades	20 Unidades
- Espumaderas	2 Unidades	20 Unidades
- Baldes grandes	5 Unidades	50 Unidades
- Bañadores grandes	5 Unidades	50 Unidades
- Coladores de plástico	5 Unidades	50 Unidades
- Multivitaminas	38.500 Cápsulas	385.000 Cápsulas

...6



Concejo Municipal
Casilla 2729
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

6... Programa Piloto de Centros Nutricionales.-----

Insumos.

- Multivitaminas	38.500 Cápsulas	385.000 Cápsulas
- Soya	1.540 Kilos	15.400 Kilos
- Azúcar	700 Kilos	7.000 Kilos
- Harina	700 Kilos	7.000 Kilos
- Huevos	9.240 Unidades	90.240 Unidades
- Canela	19.25 Kilos	192.50 Kilos
- Aceite	346.5 Litros	3.465 Litros
- Gas	26 Garrafas	260 Garrafas
- Luz y Agua	Bs.500.-- (Global)	Bs.5.000 (Global)

Por parte de Unidad Sanitaria.

Insumos.

- Mebendazol (Desparasitante) para niños.
- Fluor para 5.000 niños.

Equipo.

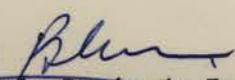
- Instrumental de medición de peso y talla.
- Instrumental para Atención Primaria y Educación de Salud.

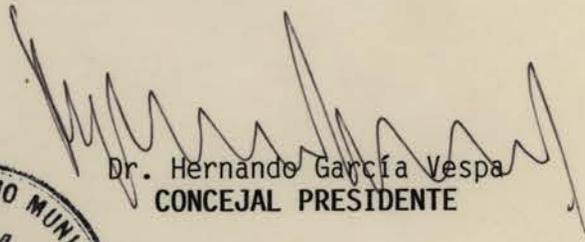
Por parte de Comunidad

Será cubierta en su integridad toda la mano de obra que requiera el Proyecto.

Por parte de P.C.I.

Alimentos para compensar la mano de obra aportada por los vecinos, consistente en una dotación quincenal por persona.


 Dra. Beatriz Durán de Fernández
 CONCEJAL SECRETARIA


 Dr. Hernando García Vespa
 CONCEJAL PRESIDENTE



WPY/rdp.
 cc/. Arch.
 Cron.

1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"

C R O N O G R A M A						ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES				
						VEC.	G.M.		P.C.I.	Unid.Sani
ACTIVIDADES							DCR	DAB		
PRIMERA FASE	Sept.	Octub.	Novie.	Dicie.	Enero					
Aprobación Ordenanza	■									
Selección de Barrios	■							■		
Organización Centros	■							■		
Habilitación Recursos	■						■	■		
Alimentos por Trabajo	■								■	
Coordinación U. Sanitaria	■						■			
Adquisición y Provisión de Maquinas e Insumos	■							■		
SEGUNDA FASE										
Ejecución		■	■	■		■				■
Superación		■	■	■			■	■	■	
Fiscalización		■	■	■		■				
TERCERA FASE										
Evaluación				■	■	■	■	■	■	■
Replanteo					■	■	■		■	■
Continuidad del Programa					■	■	■	■	■	■